



RIO GALLEGOS, 18 SET. 2006

VISTO:

El Expediente 60.183/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de Fs. 83 a 87 obra Disposición N° 455 de fecha 17 de Agosto de 2006;

QUE mediante la misma se tiene por presentado en tiempo oportuno el recurso de impugnación interpuesto por la Prof. Mariana BENAVIDEZ, se destima la impugnación y se notifica a los docentes miembros de la comisión ad-hoc y a la docente citada precedentemente;

QUE posteriormente de Fs. 88 a 91 la Prof. Mariana BENAVIDEZ interpone recurso ante la Disposición N° 455/06;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 089/06;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 455 de fecha 17 de Agosto de 2006.-

ARTICULO 2°.- TENER por presentado en tiempo oportuno el recurso de impugnación presentado por la Prof. Mariana BENAVIDEZ.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR la presente al Consejo de Unidad a fin de que resuelva el recurso en cuestión.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comúnjuse. Publíquese. Tomen Conocimiento. Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, Archívese.-



DISPOSICION

N°



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG